

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400010223
Fecha de solicitud	23/05/2023
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Copia en versión electrónica de los montos ingresados por la venta de los Tinacos Rotoplas de mil 100 litros, lo anterior del año 2020 al año 202, desglosado por año
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	14/06/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	31/05/2023
Incompetencia	3 días hábiles	29/05/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/102/2023
ASUNTO: Acuerdo de Prevención

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO; A 24 DE MAYO DEL 2023. -----

VISTOS: Para atender la solicitud de Acceso a la Información, realizada a
través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma
Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 23 de mayo de 2023, registrada
bajo el folio PNT 270510400010223, misma que resuelve de la siguiente
manera-----

ANTECEDENTES

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su
parte medular, requiere la siguiente información **“COPIA EN VERSIÓN
ELECTRÓNICA DE LOS MONTOS INGRESADOS POR LA VENTA DE LOS
TINACOS ROTOPLAS DE MIL 100 LITROS, LO ANTERIOR DEL AÑO
2020 AL AÑO 202, DESGLOSADO POR AÑO” SIC.**

II.- Es facultad de la Unidad de Transparencia efectuar las notificaciones
correspondientes a los solicitantes y recibir las solicitudes de aclaración
dándoles el seguimiento que corresponde, según lo estipulado en el artículo
50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
de Tabasco, por lo que,

----- RESUELVE-----

PRIMERO. – Que con fecha 24 de mayo de 2023, se dicta el presente:

**Acuerdo de Prevención para la Aclaración de Solicitud de
Información.**

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

PRIMERO. - Entonces, es imprescindible, para respetar el ejercicio del derecho fundamental del particular, analizar si tal escrito de solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. En ese orden de la solicitud presentada, se procedió al análisis de la solicitud y de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 131 en mención, que a la letra dice **"identificación clara y precisa de los datos de información que requiere"**, dicha solicitud no es clara respecto al periodo del cual solicita la información, ya que señala **"DEL AÑO 2020 AL AÑO 202"** dando lugar a dudas si requiere información al año 2021, 2022 o a la presente fecha ya que falta una cifra al año de término del periodo al que refiere, por lo que se le solicita completar de manera clara y precisa dicho periodo, por tratarse de un dato indispensable para poder brindar la debida atención y tramité a la solicitud de folio 270510400010223.

SEGUNDO. - Por lo antes expuesto, y en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante; con fundamento en el artículo 131, frac II y párrafo tercero de la Ley en Materia, se acuerda prevenir a quien solicita la información, con el objeto de que en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, después de recibida la notificación de este proveído, se sirva a aclarar su solicitud atendiendo a las consideraciones vertidas en el punto anterior.

TERCERO. - Es de vital importancia, para esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que este se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de Transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica en el Estado.

CUARTO. - Se le informa al solicitante, la contestación a su solicitud, tal y como quedó establecido en el punto PRIMERO con lo que se conforma la respuesta dada por la Unidad de Transparencia.

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILA



QUINTO. - Notifíquese al solicitante, el contenido de este acuerdo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), recibir la información solicitada.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés. -----
----- Notifíquese y Cúmplase -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.